NOTA DNC N° 27303 / 2018

Asunción, 20 de diciembre de 2018

Señor
Hector Salinas, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública
PRESENTE:

REF.: ID 352675 - Adquisicion de Repuestos Informaticos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta la nota DNCP/DNC N° 22384/18, considerando que en el SICP no se observa reparo y/o aclaración alguna.

2. Tras verificar las documentaciones, observamos que en el informe del comité mencionan que solo han analizado a los representante y/o propietarios en la base de datos del SINARH, es por ello que, consultamos a la convocante el motivo por el cual no han analizado a toda la sociedad de la empresas adjudicadas y a las demás firmas de acuerdo a la **Resolución 849/15**. A su vez, recordamos a la convocante que el **inc."b"** establece que *"Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos la oferta será rechazada (...)"*.

3. Indicamos a la convocante que el documento de CCO debe estar conforme al formulario de ofertas del presente proceso, considerando que el mismo no se observa las columnas de: marca, procedencia, unidad de medida y presentación.

4. Considerando la notificación remitida, solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 28 de la Ley 2051/03** que en parte establece "*...En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión*".

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Adjudicaciones ★

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Marcos Alarcon
Dpto. de Adjudicaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Adjudicaciones

C.P. Ivan Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py